



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 31/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2022.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín

El Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don Francisco Javier Cruz Mañas

Interventora General

Dña. Ana Belen Jiménez Castilla

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-05-2022 12:36:51



En la Ciudad de Almería, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día 18 de mayo de 2022, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don Francisco Javier Cruz Mañas, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Tercera Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella, no asiste a la sesión.

El Concejal Delegado, D. Diego Cruz Mendoza y la Concejal Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación del expediente de contratación de los servicios de "Balizamiento de las playas del término municipal de Almería 2022", con un presupuesto base de licitación de 50.107,49 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del expediente de contratación de los "SERVICIOS DE "BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2022", de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad, Juan de Dios Matarín Sánchez de fecha 10 de mayo de 2022, que han de regir el contrato de "SERVICIOS DE "BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2022" y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Dirección de Contratación de fecha 12 de mayo de 2022, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-05-2022 12:36:51



electrónica.) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 9 de mayo de 2022, en cumplimiento de la atribución prevista en el apartado e) de la Disposición Adicional Octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en el número 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se manifiesta que se encuentra ajustado a derecho el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la contratación, prestando la conformidad al informe jurídico suscrito por dicha Funcionaria con esa misma fecha.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de la Intervención Municipal con el conforme de la Interventora General Municipal de fecha 13 de mayo de 2022 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Por todo ello, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los **"SERVICIOS DE "BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2022"** dada por la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, con fecha 13 de abril de 2022, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe emitido por el Jefe de Servicios del Área de Promoción de la Ciudad, D. Juan De Dios Matarín Sánchez de fecha 1 de abril de 2022 reiterado el 10 de mayo de 2022 y que se indican a continuación:

"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las de dotar a las playas del término municipal de Almería de los elementos necesarios para el disfrute y esparcimiento de los ciudadanos, bañistas y usuarios de actividades deportivas náuticas, en las debidas condiciones de seguridad, por é ello se prevé el balizamiento de la banda litoral, canales náuticos y zonas de baño para discapacitados y mayores de las playas del municipio de Almería así como el mantenimiento de aquellas y demás instalaciones previstas en el Plan de Playas de 2022.

Por tanto, dadas las circunstancias anteriormente descritas y debido a la insuficiencia y a la inconveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer, en necesario proceder a la contratación del servicio de "BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2022".

Es preciso proceder a la contratación de los servicios de "BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2022" debido a la insuficiencia de medios y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer, no teniendo posibilidad de ser atendidos por este

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-05-2022 12:36:51



Ayuntamiento, en ningún caso se contempla una ampliación de plantilla para cubrir los puestos de trabajo referidos".

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 12 de mayo de 2022, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018 , así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 10 de mayo de 2022, redactado por el Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad, Juan de Dios Matarín Sánchez que han de regir el contrato de "SERVICIOS DE "BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2022".

3º) Aprobar el expediente de contratación de los "SERVICIOS DE "BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2022", con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (41.411,15 €) MÁS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.696,34 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCUENTA MIL CIENTO SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (50.107,49 €) y un plazo de duración que será el que media desde la adjudicación del contrato y el 17 de octubre de 2022.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (41.411,15 €) MÁS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.696,34 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCUENTA MIL CIENTO SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (50.107,49 €). y será con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria A600 17000 22699 "PLAN MUNICIPAL DE PLAYAS 2022" del Presupuesto Municipal de 2022. Se prevé que el plazo de duración del contrato sea el que medie desde la adjudicación del contrato y hasta el 17 de octubre de 2022.

Consta en el expediente documento contable RC con cargo al ejercicio de 2022 por importe de 50.470,57 € con nº de operación 220220011400 de fecha 06/04/2022 con cargo a la aplicación presupuestaria A 600 17000 22699 " PLAN MUNICIPAL PLAYAS 2022".

El gasto correspondiente a la anualidad antes indicada será con cargo a la aplicación presupuestaria A 600 17000 22699 " PLAN MUNICIPAL PLAYAS 2022".

5º) Aprobar la fase de autorización del gasto correspondiente a la anualidad de 2022 por importe de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (41.411,15 €) MÁS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.696,34 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCUENTA MIL CIENTO SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (50.107,49 €) con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria A600 17000 22699 "PLAN MUNICIPAL DE PLAYAS 2022" del Presupuesto Municipal de 2022.

Consta en el expediente documento contable RC con cargo al ejercicio de 2022 por importe de 50.470,57 € con nº de operación 220220011400 de fecha 06/04/2022 con cargo a la aplicación presupuestaria A 600 17000 22699 " PLAN MUNICIPAL PLAYAS 2022"

Datos generales de la contratación a efectos contables:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-05-2022 12:36:51



Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado abreviado
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

6º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado. En este sentido, el artículo 145, apartado 3, letra g) de la LCSP establece que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá en todo caso en los contratos de servicios salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo el precio es el único factor determinante de la adjudicación.

El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, ya que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000 euros y entre los criterios previstos en el pliego no hay ningún criterio evaluable mediante juicio de valor, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

7º) Para participar en el presente procedimiento adjudicación, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se **CONSIDERARÁ ADMISIBLE**, la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en uno de los Registros antes mencionados junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Todo ello en virtud de la nueva redacción dada al 159.4.a) de la LCSP por la Disposición Final 29ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

8º) En el presente procedimiento de adjudicación no se constituirá Mesa de Contratación dado que al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, la constitución del citado órgano de asistencia es potestativa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 326.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 159.6 del citado texto legal y además el órgano de contratación no requiere de una asistencia técnica especializada para proceder a la adjudicación de la presente contratación ya que las prestaciones objeto del contrato carecen de complejidad y están perfectamente definidas desde el punto de vista técnico. Se considerará por tanto para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-05-2022 12:36:51



Dado que la presentación de ofertas se realizará mediante sistema telemático, a través de la plataforma electrónica de contratación de la que dispone este Ayuntamiento, se garantiza mediante un dispositivo electrónico que la apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6.d) de la LCSP. No obstante lo anterior, las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.6.e) de la LCSP.

9º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

3.- Aprobación del expediente de "Contratación de los servicios para la implementación de un observatorio digital de la Agenda Urbana de Almería, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation UE", con un presupuesto base de licitación de 72.600,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del expediente de "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN OBSERVATORIO DIGITAL DE LA AGENDA URBANA DE ALMERÍA, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y LA ORDEN TMA 957/2021, DE 7 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PILOTO DE PLANES DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN. NÚMERO DE EXPEDIENTE: PP_AUE/21/00109", de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente y la declaración de tramitación urgente a la vista de la propuesta de declaración de urgencia efectuada por la Concejala Delegada que suscribe de fecha 25 de abril de 2022.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Jefe de Servicio Alcaldía y Planificación de fecha 13 de mayo de 2022 que han de regir la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN OBSERVATORIO DIGITAL DE LA AGENDA URBANA DE ALMERÍA, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y LA ORDEN TMA 957/2021, DE 7 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PILOTO DE PLANES DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN. NÚMERO DE EXPEDIENTE: PP_AUE/21/00109" y el pliego de cláusulas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-05-2022 12:36:51



administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 13 de mayo de 2022, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica. Tres sobres) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 13 de mayo de 2022, en cumplimiento de la atribución prevista en el apartado e) de la Disposición Adicional Octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en el número 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se manifiesta que se encuentra ajustado a derecho el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la contratación redactado por la Directora de Contratación de fecha 2 de noviembre de 2021, prestando la conformidad al informe jurídico suscrito por dicha Funcionaria con esa misma fecha.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de la Intervención Municipal con el conforme de la Interventora General Municipal de fecha 17 de mayo de 2022 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Por todo ello, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN OBSERVATORIO DIGITAL DE LA AGENDA URBANA DE ALMERÍA, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y LA ORDEN TMA 957/2021, DE 7 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PILOTO DE PLANES DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN. NÚMERO DE EXPEDIENTE: PP_AUE/21/00109", dada por la concejal delegada del área de presidencia y planificación en fecha 11 de mayo de 2022, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe emitido por el Jefe de Servicio Alcaldía y Planificación de fecha 10 de mayo de 2022 en el que se justifica la necesidad de que se presten los servicios antes referidos, según la cual:

"La ciudad de Almería cuenta con un documento de planificación integral, el Plan Estratégico Almería 2030, en adelante PEAL 2030 y diversos planes y estrategias que guían el desarrollo urbano de la ciudad hacia un modelo sostenible. Con esta premisa, la ciudad está en un proceso de integración y alineación del documento mediante la metodología de la Agenda Urbana Española (en adelante, AUE) definida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que será recogido en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Almería 2030.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-05-2022 12:36:51





La metodología de la AUE establece un conjunto de indicadores de seguimiento y evaluación, asociados a cada uno de los objetivos específicos en los que se desarrollan los objetivos estratégicos de la agenda. Estos indicadores se adaptan a la situación de partida y al contexto de cada una de las ciudades y áreas urbanas y permiten definir de manera clara los resultados que se alcanzarán con la aplicación de la metodología de la Agenda Urbana Española en términos de mejora de la calidad de vida y de la sostenibilidad urbana, y de la preparación de las ciudades para afrontar los retos futuros. Además, permiten unificar una metodología, lo que permite también comparar territorios, sirviendo para que todos los agentes interesados en su implementación (y muy especialmente las Entidades Locales) puedan cuantificar su grado de compromiso en relación con cada uno de ellos, a través del establecimiento de unos resultados a alcanzar en el ámbito temporal de aplicación de que se trate.

Cada indicador está acompañado de la metodología de base que debe orientar la correspondiente cuantificación y así, se indican las fuentes de la información y las principales operaciones que pueden servir para su determinación. Se distinguen dos tipologías de indicadores: los cualitativos, que son aquellos que se formulan a modo de pregunta y que permiten identificar las medidas y actuaciones que se han llevado a cabo, o se tiene previsto desarrollar en los próximos años en la materia correspondiente y los cuantitativos que serán datos objetivos (superficie, presupuesto, etc.), calculados o estimados a partir de una metodología definida, que son el objeto del presente contrato. En cuanto al ámbito temporal de los indicadores, se establecen dos fechas de referencia para cuantificar los resultados del proceso: 2023 y 2030. En ambos casos, coincide con el año de cierre de los periodos de programación (2014-2020 y 2021- 2027) y, en el último caso, también se alinea con el período marcado por la propia Agenda 2030 de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

En base a todo este trabajo desarrollado, y para permitir medir el estado actual y la evolución de los datos e indicadores señalados en la metodología de la AUE, el Ayuntamiento, a lo largo de 2022, necesita disponer de un Observatorio Digital de dicha Agenda Urbana para el municipio de Almería, que contenga el cálculo de todos los indicadores de la AUE, ya que es necesario para la implementación de la metodología de la AUE que es la herramienta más útil que se puede tener para mejorar el conocimiento y las necesidades de la ciudad, así como mejorar su gestión.

Será necesario que la aplicación incluya los 37 indicadores cuantitativos de la AUE, calculados para el año 2022 (o en su defecto el último año con información disponible).

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas es necesario proceder a la contratación de los mencionados servicios dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y 31 de su reglamento y en el artículo 9 de la Orden HFP 1030/2021 por la que se configura el sistema de gestión del Plan.”.

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 13 de mayo de 2022, siguiendo el modelo de “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-05-2022 12:36:51



Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica)".

En los anexos del citado pliego se contemplan las especialidades propias de los contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se determinan principalmente en la siguiente normativa:

- REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, con el fin de dar cumplimiento a la normativa antes indicada, se han añadido al pliego de cláusulas administrativas particulares los siguientes anexos:

- Anexo XI: Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Anexo XII: Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Anexo XIII: Declaración responsable de no perjuicio significativo al medio ambiente.
- Anexo XIV: Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

Aprobar, asimismo el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Jefe de Servicio Alcaldía y Planificación de fecha 13 de mayo de 2022.

3º) Aprobar el expediente de "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN OBSERVATORIO DIGITAL DE LA AGENDA URBANA DE ALMERÍA, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y LA ORDEN TMA 957/2021, DE 7 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PILOTO DE PLANES DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN. NÚMERO DE EXPEDIENTE: PP_AUE/21/00109" con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde, la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600,00 €), lo que hace un total de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-05-2022 12:36:51



4º) Declarar el expediente de "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN OBSERVATORIO DIGITAL DE LA AGENDA URBANA DE ALMERÍA, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y LA ORDEN TMA 957/2021, DE 7 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PILOTO DE PLANES DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN. NÚMERO DE EXPEDIENTE: PP_AUE/21/00109" de tramitación urgente a la vista de la propuesta de declaración de urgencia efectuada por la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación de fecha 25 de abril de 2022 y por los motivos expuestos en la misma que son los siguientes:

El Ayuntamiento de Almería en el marco de la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, publicada en el BOE n.º 219, de 13 de septiembre por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción de la Agenda Urbana Española, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, presentó solicitud para participar en el señalado proceso de concurrencia competitiva. Con fecha 30 de noviembre se notificó de manera individual la propuesta de resolución definitiva a todas las Entidades Locales, otorgándose, de entre ellas un ayuda al Ayuntamiento de Almería de 250.000 €, asignando a la solicitud el código de expediente PP_AUE/21/00109.

La licitación se rige por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, con las especialidades marcadas por el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, transformación y resiliencia aplicable conforme al artículo 2 en relación con el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público al Ayuntamiento de Almería.

El Artículo 1 regula su objeto al establecer que "el presente real decreto-ley tiene por objeto establecer las disposiciones generales precisas para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, aprobado por el Consejo Europeo del pasado 21 de julio de 2020 con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, recuperar y reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2, y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y de la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo".

Y los artículos 49 a 58 contienen las especialidades en materia de contratación, salvo el artículo 54.2 y 55 que no tienen carácter básico y por tanto, solo son de aplicación a la Administración General de Estado y al sector público institucional estatal, (DF1º) al señalar que "Al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre" y el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-05-2022 12:36:51



artículo 50.1 e) señala que "La aplicación de las reducciones de plazos contempladas en los apartados a) y d) anteriores a los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada requerirá que en el expediente se incluya la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada, motivación que deberá ser incluida igualmente en el anuncio de licitación. Dichas reducciones de plazos no se aplicarán en la adjudicación de los contratos de concesiones de obras y concesiones de servicios sujetos a regulación armonizada cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación utilizado, no siendo los plazos a que se refieren dichos apartados, en estos contratos, susceptibles de reducción alguna".

Sobre esta materia ha tenido oportunidad de pronunciarse, de conformidad con el artículo 57 el Real Decreto Ley 36/2020, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en la Instrucción de 11 de marzo de 2021, al concluir que "El artículo 50 del Real-Decreto Ley 36/2020, que tiene carácter básico según su Disposición Final Primera y resulta, por tanto, de aplicación a todo el Sector Público, configura la aplicación de la tramitación de urgencia como excepcional, de modo que no cabe de forma generalizada o automática para los contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tal interpretación deriva de las normas propias del Derecho Comunitario, que impiden una declaración ex lege de urgencia de todos los procedimientos de licitación de contratos financiados con cargo a los citados fondos. En consecuencia, resulta necesario que el órgano de contratación valore, caso por caso, las circunstancias que podrían exigir una tramitación más rápida, ponderando debidamente los riesgos de limitar la competencia o infringir los principios básicos del Tratado, dados los eventuales efectos perjudiciales sobre la competencia de la reducción de plazos (especialmente para las PYMES). Conforme al artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, que a su vez remite al artículo 119 de la Ley 9/2017, es imprescindible que la entidad contratante justifique para todos sus contratos, con independencia de que estén o no sujetos a regulación armonizada, la situación de urgencia, razón por la cual sólo cabe aplicar la tramitación de urgencia en los casos en los que los plazos establecidos sean realmente impracticables, debiéndose dejar constancia de la justificación en el expediente y publicar tal circunstancia en el anuncio de licitación del contrato.

En todo caso es imprescindible respetar las exigencias de los principios de no discriminación, igualdad de trato y proporcionalidad que consagra el Derecho Comunitario, intentando alcanzar el mayor grado de transparencia posible."

Por todo lo anterior se emite la presente declaración de urgencia fundamentada en los siguientes motivos:

El proceso de licitación anteriormente citado, debe respetar los plazos establecidos en la Resolución definitiva de concesión de las ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Español para su adjudicación (antes del 13 de septiembre de 2022), por lo que los tiempos de licitación han quedado reducidos, además, la experiencia en procedimientos similares ha demostrado la dilatación de los mismos como consecuencia de los distintos incidentes del procedimiento (ofertas anormales o temerarias, interposición de recursos, tiempos de notificación y tramitación administrativa, entre otros), todo estos motivos exigen recurrir a la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-05-2022 12:36:51





de 8 de noviembre, respetando en todo momento los principios de no discriminación, igualdad de trato y proporcionalidad.

5º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde , la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600,00 €), lo que hace un total de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €).

El gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará al ejercicio económico de 2022. La financiación del presente contrato se encuentra incluida en la Resolución Definitiva de Concesión de las Ayudas para la Elaboración de Proyectos Piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente en el Anexo I "listado provisional de entidades locales beneficiarias".

Además, dado que el presente contrato debe ejecutarse en el 2022, no se podrá tramitar de modo anticipado, como contempla la Disposición Adicional tercera de la LCSP

La presente contratación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria A100 920.00 227.99 SUBV. MINISTERIO DE TRANSPORTES. PLAN DE ACCIÓN LOCAL AGENDA URBANA ESPAÑOLA. CONTRATOS DE SERVICIOS.

Consta en el expediente documento RC nº de operación 220220014408 de fecha 29/4/2022 por importe de 72.600,00 € con cargo a la citada aplicación presupuestaria para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación.

Los servicios de referencia se financian de la siguiente forma:

- Fondos europeos: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea- Next Generation. 60.000 €, que corresponde con una intensidad máxima de la ayuda del 100% de los costes elegibles

- Fondos propios: El Ayuntamiento de Almería asume el gasto correspondiente al IVA: 12.600 € (el IVA y los gastos de mantenimiento entre otros no se consideran subvencionables - ART 35.2 de Orden TM/892/2021)

El contrato dará comienzo al día siguiente al de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, de conformidad con lo prescrito en el artículo 159.6, apartado g) de la LCSP. Se establece un plazo máximo de una semana para la entrega de la demo y 1 mes para tener disponible la herramienta. En cualquier caso, no se podrá superar el 25 de agosto para finalizar todos los entregables descritos en la cláusula IV del Pliego de Prescripciones Técnicas. Plazo para la puesta en funcionamiento del Sistema: Antes del 25 de agosto de 2022.

En todo caso será necesario el mantenimiento en servicio de la aplicación y licencias necesarias para su uso, desde la puesta en funcionamiento del sistema hasta 15 de diciembre de 2022.

6º) Aprobar la fase de autorización del gasto por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde, la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600,00 €), lo que hace un total de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €). con cargo a la aplicación presupuestaria A100 920.00 227.99 SUBV. MINISTERIO DE TRANSPORTES. PLAN DE ACCIÓN LOCAL AGENDA URBANA ESPAÑOLA. CONTRATOS DE SERVICIOS del Presupuesto General Municipal de 2022.

Consta en el expediente documento RC nº de operación 220220014408 de fecha 29/4/2022 por importe de 72.600,00 € con cargo a la citada aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2022.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-05-2022 12:36:51



Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado abreviado
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

7º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, al amparo de lo dispuesto en el art. 159.6 c) de la LCSP. En este sentido se pronuncia el informe sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta en la fase de licitación, adjudicación, ejecución y extinción emitido por el Jefe de Servicio Alcaldía y Planificación de fecha 10 de mayo de 2022, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de OCHO (8) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

8º) La unidad técnica que auxiliará al órgano de contratación estará conformada por:

- María del Mar Plaza Yélamos, Gerente EM Almería 2030 SAU
- Juan González García, Jefe de Servicio Alcaldía y Planificación.

9º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-05-2022 12:36:51

